

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

CONDICIONES DE SALUD

Código: [REDACTED]
Versión: 1
Fecha: 28/Dic/2017
Clasificación: 1. Restringido

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDADES
4. DEFINICIONES
5. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 5.1. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
 - 5.1.1. Exámenes médicos ocupacionales ingreso
 - 5.1.2. Exámenes médicos ocupacionales periódicos
 - 5.1.3. Exámenes médicos ocupacionales pos incapacidad
 - 5.1.4. Exámenes médicos ocupacionales de retiro
 - 5.2. EVALUACIÓN PSICOSOCIAL
 - 5.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
 - 5.4. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS
6. CONTENIDO
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS
8. ANEXOS

1. OBJETIVO

Proveer los lineamientos necesarios para identificar las condiciones de salud de los funcionarios de la Entidad desde el ingreso hasta el retiro; con el fin de establecer las actividades de medicina preventiva y del trabajo y las de promoción y prevención de salud.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano (GOTAL) en la definición, planificación, ejecución y control de las actividades de medicina preventiva y del trabajo y las de promoción y prevención de salud de la Entidad.

3. RESPONSABILIDADES

El Director de Gestión Institucional por medio del Coordinador de GOTAL, es el responsable del cumplimiento de lo previsto en materia de medicina preventiva y del trabajo en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe coordinar las diferentes actividades con los responsables de los procesos/dependencias de la Entidad y su equipo de trabajo e informar los resultados de las gestiones adelantadas.

4. DEFINICIONES

- 1. Condiciones de salud:** "El conjunto de variables objetivas de auto- reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinen el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora." (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2)
- 2. Enfermedad laboral:** Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 4: "Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes”.

3. Accidente de Trabajo: De acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1562 de 2012: "a) Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte; b) Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo; c) El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador; d) El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función; e) El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión."

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones de salud de la población trabajadora, definen no solo su vida cotidiana, sino también su desempeño laboral, es por esta razón, que se considera necesario desarrollar acciones que ayuden a prevenir los diferentes factores de riesgo a los que se encuentra expuesta.

Se considera para este procedimiento la evaluación de las condiciones de salud física y mental a través de la evaluación psicosocial y de los exámenes médicos ocupacionales, entendiéndose este último como todo acto médico mediante el cual se interroga y examina a un funcionario, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición.

Con el fin de establecer las actividades de promoción y prevención de la salud, se debe tener en cuenta las condiciones de salud física y mental, así como las sociodemográficas de los funcionarios de la Entidad, a través de:

- Los exámenes médicos ocupacionales
- La evaluación psicosocial
- Programa de vigilancia epidemiológica

GOTAL realiza la evaluación de las condiciones de salud de los funcionarios de la Entidad y así mismo, analiza las variables sociodemográficas, psicosociales y epidemiológicas, con el fin de identificar las principales características y factores de riesgo de los funcionarios, presentando las recomendaciones, estrategias y actividades de promoción y prevención de la salud, que puedan contribuir a disminuir y controlar los factores de riesgo identificados, para lo cual coordina e informa a la Dirección de Gestión Institucional las acciones a implementar de acuerdo a los lineamientos establecidos por:

- **ACCIONES DE MEJORAMIENTO (1)**

5.1. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Todo examen médico ocupacional se realiza en función de las condiciones laborales y de los riesgos a los que puede estar o está expuesto el funcionario, acorde con los requerimientos de la tarea, perfil del cargo y las capacidades físicas y mentales (lo que se denominará en este procedimiento Profesiograma y está bajo la custodia de la Coordinación GOTAL) que define criterios de inclusión laboral y es pauta para emitir recomendaciones y restricciones médicas que se encaminen a mantener y evitar el deterioro de la situación actual de salud del trabajador y orienten al manejo preventivo primario, secundario y terciario según sea el caso.

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

Los funcionarios deben cumplir con las recomendaciones médicas laborales conforme a las condiciones de salud identificadas en el examen médico ocupacional.

Con el fin de emitir un diagnóstico y las respectivas recomendaciones el examen médico ocupacional debe incluir anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas, paraclínicas y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

GOTAL planifica y ejecuta la programación de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad, cambio de ocupación, reubicación laboral y retiro, teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el profesiograma para cada cargo; de tal forma, que durante un periodo de dos (2) años, se realice la cobertura total de los funcionarios. Para cumplir con este programa el Coordinador GOTAL debe gestionar los recursos presupuestales necesarios en cada vigencia.

Adicional a los exámenes ocupacionales, a los servidores públicos con funciones de conducción se les debe realizar las siguientes pruebas: exámenes psico-sensométricos, prueba teórica, prueba práctica, exámenes de laboratorio y curso de capacitación en seguridad vial.

Para el personal con armamento asignado por la Entidad, debe realizarse pruebas psicofísicas que incluyen capacidad y agudeza visual, orientación auditiva y campimetría; así mismo, la certificación de aptitud psicofísica, emitida por una entidad acreditada bajo norma ISO/IEC 17024:2003.

El candidato o funcionario debe diligenciar previo a la citación del examen médico el formato encuesta de morbilidad sentida, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado actual de salud, la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales:

- **ENCUESTA DE MORBILIDAD SENTIDA. (1)**

Los exámenes médicos ocupacionales, se realizan a través del proveedor seleccionado mediante el proceso de contratación de la Entidad, quien debe garantizar la custodia de la historia clínica de acuerdo a los parámetros de ley vigentes y el cumplimiento de los requisitos, los cuales deben ser exigidos a través del formato

- **COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO - ESTUDIOS PREVIOS (1)**

Los conceptos resultantes de los exámenes médicos, a excepción de los procesos de selección y vinculación no favorables, deben reposar en la historia laboral conforme al instructivo.

- **GESTIÓN DE HISTORIAS LABORALES (1)**

Los conceptos correspondientes a los procesos de selección y vinculación no favorables se manejan de acuerdo con lo establecido en el procedimiento:

- **SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PERSONAL (1)**

5.1.1. Exámenes médicos ocupacionales ingreso

Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso determinan las condiciones de salud física, mental y social del candidato antes de su vinculación y define la aptitud para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna modificación a la condiciones de trabajo; e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo sus funciones.

Los conceptos resultantes del examen médico ocupacional de ingreso son:

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

- **Apto:** Se considera que el candidato es clínicamente sano.
- **Apto con recomendaciones:** Indica que el candidato presenta patologías de origen común que no interfieren en el ejercicio de su trabajo.
- **Apto con restricciones que no afecta el desempeño de su labor:** Para este caso el candidato presenta patología de origen común o laboral que limita alguna función pero no interfiere en el desempeño de su labor.
- **No Apto:** Es un candidato con restricción para el desempeño del cargo, ya que al exponerse a factores de riesgo inherentes a la labor, puede presentar menoscabo de su salud.

GOTAL verifica los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y comunica el concepto de aptitud a través de correo electrónico al proceso de selección y vinculación, el cual desarrolla las actividades pertinentes de acuerdo al procedimiento:

- **SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PERSONAL (1)**

Cuando se efectúe la posesión, GOTAL debe iniciar la planificación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas para cada caso, según el procedimiento:

- **ACCIONES DE MEJORAMIENTO (1)**

5.1.2. Exámenes médicos ocupacionales periódicos

Los exámenes médicos ocupacionales periódicos deben monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, las posibles alteraciones (temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador) ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Los conceptos resultantes del examen médico ocupacional periódico son:

- **Evaluación periódica satisfactoria:** Indica que el funcionario es clínicamente sano.
- **Evaluación periódica satisfactoria con recomendaciones:** Indica que el funcionario presenta patologías de origen común que no interfieren en el ejercicio de su trabajo.
- **Evaluación periódica no satisfactoria:** Indica que el funcionario presenta indicios de una enfermedad laboral o general que interfiere en el desempeño del cargo, en este caso, se deben cumplir los lineamientos descritos en el procedimiento:

- **REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL (1)**

Adicionalmente, Para los dos últimos casos, GOTAL direcciona al funcionario para realizar el seguimiento de la patología encontrada, a través de la EPS a la que se encuentra afiliado y la inclusión a programas de vigilancia epidemiológica si es el caso, dicha información se comunica al funcionario a través del formato.

- **COMUNICACIÓN INTERNA GENERAL (1)**

5.1.3. Exámenes médicos ocupacionales pos incapacidad

Se practican a todo funcionario que presente una incapacidad por un periodo igual o mayor a 90 días calendario, independientemente de su origen (Enfermedad general, laboral o accidente de trabajo).

Para los conceptos de aptitud, recomendaciones, restricciones o reubicaciones laborales, emitidos por el proveedor de servicios médicos (EPS o ARL), GOTAL recepciona el documento y coordina una reunión a la que asisten el jefe inmediato del funcionario y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), quienes de común acuerdo establecen un plan de acción

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

para la atención de las recomendaciones dadas. De la reunión se debe suscribir Acta a través del formato:

- [REDACTED] ACTA (1)

Los funcionarios que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, se notifican mediante comunicación interna dándole a conocer las recomendaciones médicas y si es necesario, acompañado de un plan de ejercicios diseñado para realizar en el trabajo y en casa.

- [REDACTED] COMUNICACIÓN EXTERNA GENERAL (1)

5.1.4. Exámenes médicos ocupacionales de retiro

Los exámenes médicos ocupacionales de retiro se realizan al término de la relación laboral; su objetivo, es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el funcionario deja la Entidad.

Los conceptos resultantes del examen médico ocupacional periódico son:

- **Evaluación médica de retiro satisfactoria** Indica que el funcionario no presenta patologías de origen común ni laboral.
- **Evaluación médica de retiro no satisfactoria:** Indica que el funcionario presenta patologías de origen laboral confirmado o en sospecha. En este caso, se direcciona en primera instancia a la EPS o ARL según el alcance del estudio de la enfermedad al momento de la evaluación.

5.2. EVALUACIÓN PSICOSOCIAL

GOTAL evalúa los factores de riesgos psicosociales a través de las baterías disponibles, acorde con la disposición legal en la materia con el fin de recolectar los datos sociodemográficos y ocupacionales de los trabajadores y establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intra y extra laboral.

Esta evaluación requiere el consentimiento del funcionario, para lo cual se debe diligenciar el formato:

- [REDACTED] CONSENTIMIENTO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO (1)

El psicólogo designado para realizar la intervención individual que se requiera que realiza debe inicialmente diligenciar el formato:

- [REDACTED] ENTREVISTA INICIAL PSICOLÓGICA (1)

5.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

El Programa de Vigilancia Epidemiológica comprende la recopilación, análisis, interpretación y difusión continuada y sistemática de datos para la prevención de enfermedades. Éste constituye un factor indispensable para:

- El control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad.
- El establecimiento de las actividades de protección y promoción de la salud.
- La planificación, ejecución y evaluación de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, GOTAL debe implementar el programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los informes de los resultados de conceptos médicos ocupacionales, el análisis de ausentismo e

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

informes de evaluaciones psicosociales, garantizando la cobertura a todos los funcionarios de la Entidad y el seguimiento y control de las condiciones de salud.

Adicionalmente, para la definición de las actividades de protección y promoción de la salud se deben tener cuenta los boletines emitidos por el Instituto Nacional de Salud y la Secretaria de Salud a través de los cuales se actualizan las condiciones epidemiológicas que deben ser atendidas. Dichas actividades contemplan a su vez, las directrices de la Entidad en cuanto al uso de tabaco, alcohol y drogas.

5.4. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Gestión documental: Las evidencias documentales producto de la aplicación del presente documento, deben cumplir con los lineamientos y políticas establecidas por la Entidad. La documentación e información debe estar organizada, ordenada y clasificada de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la dependencia. De acuerdo a lo establecido en el manual:

- **GESTIÓN DOCUMENTAL (1)**

Seguridad de la información: Con el fin de prevenir, detectar y neutralizar de forma oportuna una posible fuga, pérdida o alteración no autorizada de la información, las actividades descritas en este documento deben asegurar el estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual:

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (1)**

Así mismo, el presente instructivo se fundamenta en la reserva dispuesta en el numeral 4 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que determina "... Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información..."

Derechos humanos: Las actividades adelantadas en la aplicación del presente documento deben estar orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del estado, con fundamento en el respeto a la dignidad humana, enmarcadas en garantizar la protección de los Derechos Humanos.

6. CONTENIDO

No.	PUNTO DE CONTROL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<input type="checkbox"/>	Definir el Profesiograma	Definir las condiciones laborales y los riesgos a los que puede estar o está expuesto cada funcionario, acorde con los requerimientos de la tarea, perfil del cargo y las capacidades físicas y mentales.	Funcionario designado GOTAL (SGSST)	Profesiograma
2	<input type="checkbox"/>	Programar examen médico ocupacional	Programar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post	Funcionario designado GOTAL (SGSST)	Documento Externo

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

			incapacidad, cambio de ocupación, reubicación laboral y de retiro, teniendo en cuenta el cargo, funciones y dependencia de la vacante a ocupar.		
3	<input type="checkbox"/>	Diligenciar encuesta de morbilidad	Diligenciar la encuesta de morbilidad sentida, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado actual de salud, la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.	Funcionario	• [REDACTED] ENCUESTA DE MORBILIDAD SENTIDA. (1)
4	<input type="checkbox"/>	Asistir a Examen médico ocupacional	Asistir a la cita de examen médico ocupacional suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado actual de salud.	Funcionario	N/A
5	<input type="checkbox"/>	Realizar evaluación psicosocial	Evaluar los factores de riesgos psicosociales. Esta evaluación requiere el consentimiento del funcionario.	Funcionario designado GOTAL (SGSST) Funcionario	• [REDACTED] CONSENTIMIENTO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO •TH-S-F-005 ENTREVISTA INICIAL PSICOLÓGICA (1)
6	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibir y analizar conceptos	Recibir y analizar los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales o resultados de batería de riesgo psicosocial.	Funcionario designado GOTAL (SGSST)	Concepto Medico Ocupacional Diagnóstico de batería de riesgo psicosocial.
7	<input type="checkbox"/>	Pregunta	¿Existen restricciones, recomendaciones de nivel físico o mental, patologías considerables o concepto de reubicación laboral? SI: Actividad 7 NO: Actividad 8	Funcionario designado GOTAL (SGSST)	N/A
8	<input type="checkbox"/>	Definir plan de acción	Determinar el plan de mejora requerido de acuerdo con el análisis del concepto médico ocupacional	Funcionario designado GOTAL (SGSST)	• [REDACTED] ACCIONES DE MEJORAMIENTO. (1)
9	<input type="checkbox"/>	Comunicar el resultado	Comunicar a quien corresponda, de acuerdo	Coordinador GOTAL	• [REDACTED] COMUNICACIÓN

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

			con los lineamientos de este procedimiento, los resultados del concepto médico ocupacional o resultados de batería de riesgo psicosocial.		INTERNA GENERAL(1) • [REDACTED] ACTA (1)
10	<input type="checkbox"/>	Archivar concepto médico	Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales deben reposar en la historia laboral del funcionario. Los procesos de selección y vinculación no favorables se manejan de acuerdo con lo establecido en el procedimiento TH-A-P-001 Selección y vinculación de personal.	Funcionario designado como custodio de historias laborales	• [REDACTED] DE GESTIÓN HISTORIAS LABORALES (1)
11	<input type="checkbox"/>	Definir Programa de Vigilancia Epidemiológica	Definir el programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos y fuentes establecidas en el presente documento.	Funcionario designado GOTAL (SGSST)	Programa de Vigilancia Epidemiológica
12	<input type="checkbox"/>	Ejecutar Programa de Vigilancia Epidemiológica	Ejecutar según cronograma las actividades identificadas en el programa de vigilancia epidemiológica.	Funcionario y Funcionario designado GOTAL (SGSST)	N/A
13	<input checked="" type="checkbox"/>	Realizar seguimiento	Realizar el seguimiento a las actividades identificadas según cronograma establecido. FIN	Funcionario designado GOTAL (SGSST)	• [REDACTED] ACTA (1)

• DIAGRAMA DE FLUJO

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [REDACTED] ACCIONES DE MEJORAMIENTO (1)
- [REDACTED] COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO - ESTUDIOS PREVIOS (1)
- [REDACTED] GESTIÓN DE HISTORIAS LABORALES (1)
- [REDACTED] SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PERSONAL (1)
- [REDACTED] REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL (1)
- [REDACTED] COMUNICACIÓN EXTERNA GENERAL (1)
- [REDACTED] COMUNICACIÓN INTERNA GENERAL (1)
- [REDACTED] ACTA (1)
- [REDACTED] GESTIÓN DOCUMENTAL (1)
- [REDACTED] SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (1)
- [REDACTED] ACCIONES DE MEJORAMIENTO. (1)
- [REDACTED] ENCUESTA DE MORBILIDAD SENTIDA. (1)

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

- [REDACTED] ENTREVISTA INICIAL PSICOLÓGICA (1)

8. ANEXOS

N/A

Control de cambios

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: [REDACTED] Cargo: Gestor de Inteligencia Master I – 07 Fecha: 06/Dic/2017	Nombre: [REDACTED] Cargo: Gestor de Inteligencia Senior I – 04 Fecha: 27/Dic/2017 Nombre: [REDACTED] Cargo: Gestor de Inteligencia Junior I – 01 Fecha: 27/Dic/2017 Nombre: [REDACTED] Cargo: Gestor de Inteligencia Senior I – 04 Fecha: 27/Dic/2017 Nombre: [REDACTED] Cargo: Gestor de Inteligencia Master III – 09 Fecha: 27/Dic/2017 Nombre: [REDACTED] Cargo: Jefe Oficina de Planeación Fecha: 28/Dic/2017	Nombre: [REDACTED] Cargo: Director de Gestión Institucional Fecha: 28/Dic/2017

Reproducción y divulgación Prohibidos

(1) “Se Protegen del Procedimiento de Condiciones de Salud, los códigos de identificación de los documentos , de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013 y el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015”.

DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 28-12-2017

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 30-12-2020

VP 005-11 de 2021

- (2) “Se Protegen del Procedimiento de Condiciones de Salud, los nombres de los funcionarios públicos, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013 y el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015”.